

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS [REDACTED] /2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE
[REDACTED]

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las 15:00 quince horas del día tres de Diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de testigo [REDACTED] quien de momento no se identifica, toda vez que se encuentra recluso en el CERESO de Acapulco, Guerrero; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificado de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protesto conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el C. [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales:

D I J O:

--- Llamarse como ha quedado escrito y se:

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/2014

autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan:

DECLARA:

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración en los siguientes términos que siendo desde aproximadamente en el año dos mil siete me enteré que María de los Ángeles Pineda Villa, es una de las líderes de la Organización Criminal Guerreros Unidos, ya que junto con su marido José Luis Abarca Velazquez eran los que se encargaban de dirigir a la Organización Criminal, esto lo se ya que me he dedicado a la venta de terrenos ya que el señor [REDACTED] me cedió los derechos de 8 hectáreas de terrenos en el 2007, los cuales vendí a diferentes personas incluyendo a algunos Policías Municipales de Iguala, a los cuales como no me pagaban les quitaba el terreno, por lo que siendo estos los motivos fui extorsionado en varias ocasiones y durante siete años entregando la cantidad de 9 mil pesos por mes y en ocasiones hasta más dinero y se lo entregaba al Comandante de la Policía Ministerial [REDACTED], o a su hermano [REDACTED], quienes me manifestaban que iban de parte de la señora María de los Ángeles Pineda Villa, y que era por el derecho para dejarme vender los terrenos y que dicho dinero era para la Organización Criminal Guerreros Unidos a la cual pertenece desde ese entonces María de los Ángeles Pineda Villa, esa cuota fue incrementando mes con mes ya que yo compraba más terrenos siendo en las [REDACTED] siendo a que en esa colonia le compre al señor [REDACTED], así también compre en la colonia [REDACTED] a un señor de nombre [REDACTED] quien en la actualidad pertenece a los Guerreros Unidos y esto lo se porque cuando yo iba a firmar las constancias en la Comisaría Ejidal, en donde se encontraba presente el comisario Ejidal [REDACTED] quien era chofer [REDACTED] de los "Tilos", [REDACTED] alias "el Gordo" a quien María de los Ángeles Pineda Villa lo designo como encargado de los toros en Iguala, [REDACTED] alias "Fito", todos ellos pertenecen a la Organización Criminal Guerreros Unidos, ya que en una ocasión al llegar a la Comisaría ejidal, la cual se ubica en Iguala, en la Colonia Juan Álvarez, escuche que planeaban la muerte de Arturo Hernández Cardona, por Instrucciones de José Luis Abarca Velazquez y de su esposa María de los Ángeles Pineda Villa, ya que Arturo Hernández Cardona les iba hacer plantones y a pintarrapear el Ayuntamiento, así también por las molestias que les ocasiono en una reunión en donde María de los Ángeles Pineda Villa cacheteo a Arturo Hernández y lo amenazo de muerte, así también escuche en la reunión ejidal en donde planeaban la muerte de Arturo que era por que María de los Ángeles





Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDM [REDACTED] 4

Municipal de Iguala, me cambie al Partido Verde, ya que llegó a manchar el partido ya que tuve conocimiento que Abarca junto con su esposa María de los Ángeles Pineda Villa, extorsionaban y tenían como grupo de choque a los Policías Municipales de Iguala así como los integrantes de la Organización Guerreros Unidos, asimismo quiero aclarar que cuando denuncie en la Procuraduría General de Justicia del Estado le hice del conocimiento exclusivamente a ellos, ya que les tuve confianza pero sin en cambio no hicieron nada, ya que denuncie los hechos en donde declare que José Luis Abarca y María de los Ángeles Pineda Villa, formaban parte de la Organización Criminal Guerreros Unidos, por lo que el personal de la Procuraduría General de Justicia no me hizo caso por eso en consecuencia surgió de los hechos de los estudiantes de Ayotzinapa, ya que José Luis Abarca y su mujer María de los Ángeles Pineda Villa continuaron liderando la Organización Guerreros Unidos; asimismo una persona de nombre [REDACTED], le vendí unos terrenos en la [REDACTED], y este sujeto tiene relación con los Guerreros Unidos y su terreno colinda con los terrenos de [REDACTED], líder de Guerreros Unidos; de igual forma ya estando recluido, siendo aproximadamente en el mes de mayo del 2014, mi esposa me comentó que mi cuñada [REDACTED], le informo que a mi hermano [REDACTED], lo fueron a traer de su domicilio con la Policía Municipal de Iguala y lo llevaron a las oficinas del Ayuntamiento en donde estaba presente José Luis Abarca y María de los Ángeles Pineda Villa y lo amenazaron de muerte para que yo cambiara mi declaración en la cual denunció que José Luis Abarca pertenece a los Guerreros Unidos y mi hermano les contestó ya que esa declaración quedó asentada y que esa declaración fue el motivo por el cual había denunciado el narco laboratorio, por lo que María de los Ángeles Pineda Villa le dijo por último a mi hermano: "como quiera tu hermano tiene con que pagar"; por lo que en el mes de junio del 2014, secuestraron a mi hermano [REDACTED] y pasaron unos días y mi [REDACTED] esto lo se ya que mi esposa me informa lo que sucede con mi familia y estos hechos se los comentó mi cuñada, por lo anteriormente declarado solicito su apoyo para un traslado de Penal al Estado de México, así también ya que mi familia esta segura en ese lugar, así también solicito que a mi familia la canalicen con la Institución que sea conveniente para que le puedan apoyar; acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a poner a la vista del compareciente diversas fotografías a lo que el declarante manifiesta y procede a enumerarlas en número consecutivos y a escribir de puño y letra lo siguiente: UNO: "lo conozco ya que acompañaba a un policía que le vendió un terreno es de Guerreros Unidos", DOS "lo conozco por que le vendí un terreno y no me pago es de Guerreros Unidos", TRES "este sujeto acompañaba a un policía a pagarme un terreno es de



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

extorsionaban, y me quitaban propiedades [REDACTED] es todo lo que desea
manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus
partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia
legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

-----DAMOS FE-----

EL DECLARANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO, TEXAS.

COMPARECENCIA DE PERSONA

En la ciudad y pueblo de Conroe, Texas, Estados Unidos de América, siendo las diez horas del día once de diciembre del año dos mil catorce, en las instalaciones del interior del centro carcelario [REDACTED] en el estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] en mi carácter de [REDACTED] Procuraduría General de la República en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, quien actúa de forma legal como auxiliar del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 10, fracción IX, 14, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso I, fracción VI, 12, 104, 106 y 107 de su Reglamento; 3, 4, 8, 10 y 41 y 42 de la Ley de Servicio Exterior Mexicano y 1, 3, 6, 9, 78, fracción VIII, 80 y 87 de su Reglamento; 2, 15, 17, 113, 116 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/304/09 del Procurador General de la República, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior; y el Acuerdo Delegatorio 13/2014 entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República, por el que se delega la facultad para llevar la diligencia por parte del consul General de México en Houston, Texas, y el cual se anexa como parte integrante de la presente constancia para que surta sus efectos de ley, actuando en forma legal con la presencia de los licenciados [REDACTED] y [REDACTED], Fiscales adscritos a la Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quienes actúan en calidad de testigos de asistencia firmando al final y dan fe, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

Que la presente diligencia tiene por objeto tomar la declaración de una persona que que en estos momentos es facilitada por autoridades de éste país, a petición de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien a través del oficio [REDACTED] de dos mil catorce, requirió del apoyo de la Agregaduría Regional de la Institución para desahogar la presente asistencia jurídica internacional, por lo que en este acto encontrándose el personal actuante en el interior de las instalaciones del centro carcelario antes referido, comparece el testigo [REDACTED]

Página: 1 de 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO
TEXAS.

colaborador con clave [REDACTED]; a quien se le explica que su declaración ministerial ha sido solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, integrador de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para ser aportado a la averiguación previa [REDACTED], que se instruye en contra de quien resulte responsable, por el delito de secuestro y lo que resulte; y a quien no se identifica por razones de seguridad para seguir manteniendo su confidencialidad, por lo que en este acto en el que va a intervenir se le PROTESTA al compareciente en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, y de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales se le hace del conocimiento que tiene derecho a ser asistido por un abogado, a lo cual responde que designa a su abogado [REDACTED], quien protesta el cargo conferido y quien se identifica con la licencia de ejercicio profesional [REDACTED] "State Bar of Texas" y su licencia de manejo con número [REDACTED], quien dijo tener cincuenta y cuatro años de edad, casado, haber nacido en el estado de Texas, con domicilio en Austin, Texas, quien lo asistirá en la presente diligencia. Acto seguido, y una vez protestado el cargo conferido al abogado, se hace constar que el testigo colaborador con la clave [REDACTED].

DECLARO

Que comparezco en forma voluntariamente ante esta autoridad, y es su deseo manifestar que el de la voz trabajo para la organización de los Beltrán Leyva, aproximadamente desde el año de dos mil uno, y particularmente desde el dos mil tres ya directamente para Arturo Beltrán Leyva, siendo mis principales funciones las de ir a ver a personas relacionadas con el narcotráfico y hacer relaciones políticas y de gobierno, estas funciones las realice hasta que lo mataron en Diciembre de 2009, las zonas que teníamos controladas eran [REDACTED].

[REDACTED]. Que en esa temporalidad, los hermanos Pineda se encontraban trabajando la zona de Morelos y Guerrero porque ellos trabajaban para "El Mayo Zambada", quien ese tiempo era amigo de Arturo Beltrán Leyva, y que empezó a hacer amistad con ellos en virtud de que el de la voz iba a ser enviado a Chiapas por Arturo Beltrán y a ellos les habían matado a un hermano en Chiapas o Guatemala, ya que ellos le pedían que les ayudara para encontrar a quienes les habían matado a su familiar. Que por dicho de Arturo Beltrán, el de la voz sabía que los hermanos Pineda Villa eran las personas que manejaban las lanchas en Guerrero para la recepción y la introducción de la cocaína a territorio nacional, pues formaban

Página 2 de 3

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

parte en ese entonces del Cártel de Sinaloa. Que a su regreso de Chiapas, en el mismo año de dos mil cuatro, el de la voz le sigue ayudando a Arturo Beltrán Leyva en las relaciones con políticos y autoridades, estrechando la relación con Mario Pineda alias "El MP", dándose cuenta de la logística que efectúan los Pineda Villa para el traslado e

dándose cuenta que los Pineda Villa podían ubicar las posiciones de la

la recepción de la droga o no. Que inclusive había ocasiones que el emitente no estaba con Arturo Beltrán y este se comunicaba directamente con los Pineda Villa para saber las condiciones

que es "muy malo para recordarlas", no obstante recuerda que aproximadamente a mediados del año dos mil seis, y con motivo de una reunión que el de la voz sostendría con Alberto Pineda Villa alias "El Borrado", y Mario Pineda Villa alias el MP en una de las casas de seguridad que el Cártel tenía en la ciudad de Cuernavaca Morelos, el de la voz se percató que a dicha casa de seguridad ingresó por la cancha de tenis y subió unas escaleras una persona del sexo femenino que iba elegantemente vestida y exuberante por lo que el de la voz le dijo al "Borrado" y al "MP" que "¿quien esa buena?" a lo que el "MP" Mario Pineda Villa le contestó "que te pasa cabrón?, ¡Es mi hermana! Por lo que el declarante le dijo que lo disculpaba, que no sabía, que no parecía de Guerrero; que inclusive en esa ocasión esa persona iba vestida con un vestido rojo; que en ese instante, esa persona llegó, saludo de beso a los hermanos Pineda Villa y a él lo saludo de mano, por lo que todos se quedaron sentados todos en el comedor; que en ese momento, el de la voz y los ahí presentes continuaban platicando sobre la próxima recepción

; que ese ese momento los dos hermanos se comunicaron con los , con quienes acordaron que salieran a la recepción de los cargamentos; cabe hacer notar que en esos instantes la hermana de los Pineda Villa estuvo presente durante la comunicación con los operadores de las lanchas, y que inclusive una vez que concluyó

Página 6 de 8

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

dicha comunicación continuo la reunión; que en las pláticas que sostuvieron en esa reunión, la hermana de los Pineda Villa le platicaba a sus hermanos que se encontraba bien, que tenía muchos locales rentados y que tenían joyerías; que inclusive ella les regalo esclavas de oro a sus hermanos para ellos y sus hijos; que unas dos o tres horas después, y ya siendo de noche, la hermana de los Pineda Villa dijo que ya se iba y procedió a retirarse del inmueble, siendo acompañada por los hermanos de ella y el de la voz hasta donde se encontraba, en la cochera del inmueble un vehículo de la marca Bora, sin precisar año ni placas, de color claro, el que se encontraba la cajuela abierta y en el interior de esta cuatro cajas de cartón de las que se utilizan para almacenar huevo llenas de dinero en dólares americanos, y en el asiento trasero de dicho vehículo se encontraba una caja de cartón con dinero en dólares americanos, escuchando en esos instantes que Mario Pineda Villa alias "El MP" le dice a su hermana: "hermanita, ahí está el dinero para lo que tu ya sabes, compra lo que tu ya sabes, nos vemos hermanita", subiéndose al vehículo para retirarse del lugar, mientras el emite y los hermanos Pineda Villa se retiraron nuevamente al inmueble para seguir tratando asuntos relativos a la operación del Cartel; agregando que posteriormente,

[REDACTED] para su venta al Mayoreo por parte de Salomon Pineda Villa, alias "El Molon". Que el de la voz continuo reuniéndose con los hermanos Alberto y Mario Pineda Villa por lo menos una vez por semana para realizar las acciones antes mencionadas. Que en el mes de diciembre del mismo año dos mil seis, sin poder recordar la fecha exacta, ya que como lo menciono no es muy bueno para las fechas, se reunió nuevamente con los hermanos Alberto y Mario Pineda Villa en la casa de seguridad que refirió anteriormente, siendo esta reunión por la tarde, ya que ellos se levantaban después de la comida porque operaban por las noches generalmente monitoreando las lanchas; cuando de nueva cuenta llego su hermana de los hermanos Pineda Villa, quien iba elegantemente vestida, con joyas de oro, y ropa de marca, y les saludo a sus hermanos, integrándose a la reunión donde escucho también las conversaciones de sus hermanos y del emite y relativas a la operación del Cartel, quien les dijo a sus hermanos que habían comprado unas propiedades y que habían embargado otras, agregando que los hermanos Pineda Villa también prestaban dinero, dándoles datos de las propiedades, de las joyerías y del Centro Comercial a ambos hermanos Pineda Villa; que inclusive dentro de la plática la hermana de los Pineda Villa refirió que inclusive acaba de comprar un [REDACTED] en el Distrito Federal; que aproximadamente una hora después la hermana de los Pineda dice que ya se va a retirar y el emite y los hermanos proceden a

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

acompañarla para que se retire, bajan las escaleras y en el estacionamiento se encuentra una camioneta [REDACTED] con la puerta de atrás abierta, percatándose el de la voz que tanto en la cajuela del vehículo como en el asiento de atrás cajas con dinero americano, específicamente tres cajas en la cajuela y dos en el asiento posterior de ese vehículo, diciéndole Mario Alberto Pineda Villa a su hermana: "hermanita, es tu regalo de navidad, ahí está el dinero para lo que tú tienes que hacer, saludame a mama", agregando que inclusive la hermana de los Pineda Villa se sorprendió por el regalo y preguntó si la camioneta era blindada, contestándole el MP que si, retirándose contenta de ese lugar y el de la voz regresa nuevamente con los hermanos para seguir tratando los asuntos del Cártel, y que recuerda que también en esa ocasión [REDACTED]

[REDACTED] para su venta por Salomón Pineda Villa. Que el año siguiente, a principios de la temporada de huracanes, la cual era importante para el Cártel ya que en esa temporada [REDACTED]

[REDACTED] pues cuando no se operaba por mar se introducía por tierra, o por avión en diferentes y por eso lo mandaron en su momento a Chiapas al emitente, aclarando que la reunión se llevó a cabo en la casa de seguridad que ha venido refiriendo, y que estaban platicando el emitente sobre las nuevas lanchas que se tenían que adquirir para reanudar la operación, cuando se presentó nuevamente la hermana de los Pineda Villa acompañada del chofer del MP a quien le apodaban "El Micky" y del cual el de la voz sabe solo se llama [REDACTED] aclarando que en dicha reunión solo se encontraba Mario Pineda Villa alias "El MP" y el de la voz, incorporándose dicha persona a la reunión no sin antes saludar a su hermano de beso y al emitente de mano, recordando el emitente que en esa ocasión la alberca de esa casa se encontraba sucia, y que en ese instante "El MP" habla por radio con el "Borrado", [REDACTED] que le contesta que todo se encuentra listo para iniciar las operaciones, las lanchas, la gasolina, los pilotos, la comida, las armas para evitar que les roben los cargamentos y no para pelear con el gobierno ya que con ellos estaban arreglados, haciendo notar que toda esta conversación fue escuchada también por la hermana de los Pineda Villa, y que inclusive en esa ocasión la hermana saluda a "El Borrado" por radio; que instantes después termina la conversación [REDACTED]

Página 5 de 8



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

por radio con sus hermano en tanto que el de la voz continua platicando con el "MP"; posteriormente la hermana señala que se retira y nuevamente el emite y "El MP" proceden a acompañarla hasta el estacionamiento, donde se encontraba un vehículo compacto claro del cual no recuerda mayores características, mismo que como en las ocasiones anteriores que ha referido se encontraba con la cajuela llena de cajas con dinero americano de las que se utilizan para almacenar huevo, no recordando si eran dos o tres en la cajuela y una en el asiento trasero, haciendo notar que el vehículo inclusive se encontraba asentado por el peso de las cajas, diciéndole en ese momento "El MP" a su hermana: hermanita, un beso, ahí está el dinero para lo que ya sabes, retirándose dicha persona de la casa, recordando el emite que en esa ocasión le reportó directamente a Arturo Beltrán que las cosas están bien, y que Arturo Beltrán lo envía a Ixtapa para que se recibieran las lanchas; que el de la voz recuerda que en las dos ocasiones que ha referido en que la hermana de los Pineda Villa recibió cajas de dinero en vehículos compactos, los mismos iban sentados por el peso de las cajas que menciona. Que asimismo el de la voz recuerda que en la navidad, no sabe si fue del año dos mil o dos mil siete, hubo reunión en un gimnasio en la Ciudad de Cuernavaca en el Seminario que se encuentra cerca del Cuartel Militar, reunión a la que concurren los integrantes del Cártel entre ellos Arturo Beltrán Leyva, su esposa [REDACTED], su [REDACTED] Arturo, a la cual llegó Alberto Pineda Villa alias "El Borrado" con su esposa, sus [REDACTED] y la hermana del este último a la que me he referido en la presente declaración, arribando después Mario Pineda Villa "El MP" con su esposa [REDACTED] y sus [REDACTED] retirándose el de la voz de dicha fiesta antes de que se terminara esta, quedándose las personas antes señaladas en dicha fiesta sin poderse percatar a qué hora se retiraran de la misma. Que en las reuniones a las que ha hecho referencia, sin poder precisar en cual, el de la voz escucho decir a la hermana de "El Borrado" que ella había comprado una casa, por órdenes de aquel, para la esposa y para [REDACTED], que "ya la había comprado [REDACTED]", agregando el de la voz que "El Borrado" le comentó en alguna ocasión que había adquirido muchos terrenos por la zona [REDACTED] levantado, y que ya había arreglado, pero quien hacía los pagos era la hermana del propio "Borrado" a quien ha hecho mención en la presente declaración; que inclusive "El Borrado" le llegó a comentar que éste tenía una inmobiliaria que la hermana operaba, sin saber donde, a través de la cual adquiría y vendía bienes inmuebles. Que la última vez que vio a la hermana de "El Borrado" que ha mencionado en la presente diligencia, fue a principios del año dos mil ocho, en una fiesta que se celebró [REDACTED] la, donde ésta llegó [REDACTED]

Página 6 de 8



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

menção, también era una casa de seguridad del Cártel de los Beltrán Leyva; Que la media filiación de la esposa de [REDACTED]

[REDACTED] Siendo todo lo que se y me consta en relación a los hechos que se investigan, y por el momento no teniendo más que declarar, previa lectura de su dicho, lo ratifica y firma la margen y al calce para la debida constancia.

CIERRE DE LA COMPARECENCIA

No habiendo más que agregar siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, se cierra la presente comparecencia firmándose al margen y al calce los que en ella intervinieron

DAMOS FE

[REDACTED]
Testigo

[REDACTED]
Abogado

Agregado Regional Adjunto
de la Procuraduría General de la República
de los Estados Unidos Mexicanos

[REDACTED]
Testigos de Asistencia



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO
alias EL CHINO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las tres horas con catorce minutos del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [redacted] alias EL CHINO, quien no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE a la compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.-... De los derechos de toda persona imputada: I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra; VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[REDACTED] también le había avisado que yo iría, al presentarme con esta persona quien es de pelo medio ondulado, moreno, de 1.70 metros de estatura aproximadamente y una de las características principales es que su dentadura la tiene un diente de oro con la letra R, de ahí nos trasladamos a un restaurante de nombre el taxquito en donde llegan EL [REDACTED] quien es el líder del grupo delictivo LOS GUERREROS UNIDOS, llegaron los hermanos de [REDACTED] alias EL OSO, así como sus hermanos [REDACTED] alias EL TILO, [REDACTED] alias EL GORDO, [REDACTED] alias EL CHAVA y [REDACTED] alias EL REY todos de apellidos [REDACTED], estas personas son los distribuidores de la droga que se vende en los municipios de IGUALA, COCULA, TAXCO y HUIXUCO, también llega otra persona a la que solo sé que le dicen EL MIKE él es como comandante encargado de pelear con los contras que quieren entrar a Teloloapan en concreto la gente de [REDACTED] alias EL PEZ líder de LA FAMILIA MICHOACANA, y el motivo de la comida fue por mi ya que el fin de [REDACTED] alias LA CAMPERRA era presentarme con la gente de la que antes de su detención de mi hermano [REDACTED] estaba al frente, en ese momento solo fue platicar sobre todo las aventuras que mi hermano vivió después de esto me entregan una camioneta Ford blanca ya viejita la que se me descompuso y por tal situación me entregan otro vehículo igual de la marca Ford raptor modelo reciente de color roja, esto para trasladarme a Ixtapan de la Sal ya que iba en dirección a Toluca, después de haber estado con estas personas en Iguala, visite a mi hermano [REDACTED] en el Centro de Reclusión, quien me recomienda que conozca a la gente que en algún tiempo estuvo bajo su mando, y que cualquier negocio que yo quisiera iniciar estas personas me ayudarían solo por ser su hermano, por lo que con la necesidad económica con la que contaba en ese momento comencé a preguntar cuál era el negocio de mi hermano sin meterme en situaciones de narcotráfico, y debido a que mi hermano era el líder de LOS GUERREROS UNIDOS me hice amigos de ellos quienes me entregaron dinero que le debían a mi hermano de la venta de ganado, ya fue así como me hice de capital pagándome alrededor un millón ochocientos de los cuales ochocientos mil eran para el abogado de mi hermano y el resto fue dinero que yo empecé a manejar y fue con eso y con la ayuda de los amigos de mi hermano que empecé a comprar ganado y fue así como entre al negocio de la compra venta de ganado y así me empecé a capitalizar y a mover ese dinero, derivado de lo anterior y en virtud de que empecé a tener contacto con todos los miembros de la organización se cómo está conformada la organización denominada GUERREROS UNIDOS siendo la estructura siguiente: Quedándose al frente el cuñado de mi hermano quien lleva por nombre [REDACTED] alias EL SPAGUETI y/o EL FLACO y/o LA TRIPA, esta persona se quedó al frente de la organización por mandato de mi hermano, después de esta persona esta una persona de quien solo sé que le decían EL GIL esta persona es el jefe de todos los comandantes que pertenecen a la organización LOS GUERREROS UNIDOS, así como el quien se encuentra al mismo nivel de EL GIL es [REDACTED] quien se desempeñaba como comandante de la Policía Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, y toda la policía la tenía bajo las órdenes del grupo delictivo LOS GUERREROS UNIDOS asimismo uno los líderes que más le inyectaba dinero a la organización siendo alrededor de tres a cuatro millones de pesos lo que no sé, si la aportación era bimestral o mensual a la organización siendo el líder que menciono JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ quien es presidente Municipal de Iguala de la Independencia, de quien sé que la persona que tiene el dinero es su esposa [REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

ER: **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA** quien a toda costa queria ser la
nueva presidenta municipal de iguala quien su capital lo hizo de sus hermanos
e Der: **MARIO PINEDA VILLA** alias **EL MP** y de **ALBERTO PINEDA VILLA** alias **EL**
Serv: **BORRADO**, as tambien sé que **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA** es la
ives: actual amante del Gobernador del Estado de Guerrero

y quien también fue financiado para su campaña por estas personas
quienes en ese tiempo **MARIO PINEDA VILLA** alias **EL MP** y de **ALBERTO**
PINEDA VILLA alias **EL BORRADO** dependían de la organización delictiva **LOS**
BELTRAN LEYVA, tanto así que una de las personas que siempre ha estado
vinculada con los grupos delictivos es el procurador del estado de Guerrero quien
lleva por nombre [REDACTED] quien trabajo en la SIEDO y esta persona es quien le
pasa la información a quien es el actual líder de **LOS ROJOS** quien lleva por
nombre [REDACTED] alias **EL NIÑO POPIS**, por lo que esta
persona a través de [REDACTED] utilizando al secretario de Seguridad Pública del
estado de Guerrero quien lleva por nombre [REDACTED]

[REDACTED] son los encargado de colocar las mantas que aparecen como los
GUERREROS UNIDOS son los agentes estatales los encargados de colocar las
mantas, asimismo le hago mención de las mantas recientes que han aparecido y
como ya lo dije fueron puestos por instrucciones del procurador del estado de
Guerrero quien lleva por nombre [REDACTED], como por ejemplo mis hermanos no
tienen nada que ver con **LOS GUERREROS UNIDOS** y los único que tenemos
vínculos con ellos somos mi hermano [REDACTED] y yo
porque me acerque con la finalidad de hacer negocios legales, así mismo
aparecen los hermanos [REDACTED] como ya lo mencione son
operadores y pertenecen a **LOS GUERREROS UNIDOS**, entre ellos las personas
de las que solo se llevan por apodo **EL GIL**, **EL MAY** ellos son operadores
directos de **LOS GUERREROS UNIDOS**, [REDACTED] esta persona sé que
es independiente y el no secuestra y esta persona se dedica a liberar a gente que

[REDACTED] alias **EL PEZ** líder de **LA FAMILIA**
MICHOACANA secuestra ya que a esta persona le secuestraron a su familia y
trae una guerra en contra del eso es lo que se de esta persona y se acerca a los
grupos contrarios de **LA FAMILIA MICHOACANA**, para que le ayuden a
combatirlo, la persona a la que solo sé que le apodan **LA BEBA** es una persona
que corre con dos grupos delictivos con **LA FAMILIA MICHOACANA** así como
como con **LOS GUERREROS UNIDOS**, esta persona tiene un vínculo muy fuerte
con [REDACTED] quien es compadre de [REDACTED]

[REDACTED] alias **EL MELONERO** quien es el que financia a la organización
delictiva **LA FAMILIA MICHOACANA**, así también y con la finalidad de que se
finque responsabilidad a las personas responsables por los jóvenes desaparecidos
del municipio de **AYOTZINAPA**, lo que yo sé es que las cosas sucedieron de la
siguiente manera, el día 26 de septiembre de 2014 aproximadamente a las 03:00
horas recibo un mensaje a mi equipo telefónico BlackBerry por medio de la
aplicación de PIN, de parte de [REDACTED] quien me dice que esta la fiesta en grande
ya que se habían metido **LOS ROJOS** y que llevaban varias horas ya peleando, al
rato te dejo saber más detalles, después siendo cerca de las 14:00 horas
aproximadamente me dice que ya tienen a 17 personas que pertenecen al grupo
delictivo de **LOS ROJOS**, asimismo me envía una serie de mensajes por PIN, en
donde me dice que [REDACTED] había defendido la
plaza y que ya sabían de dónde venían los 17 rojos, así también me refiere que
[REDACTED] pidió apoyo al comandante de la policía
estatal de quien no recuerdo su nombre y que este le dice que **NO VAS A**
RECIBIR AYUDA DE NINGUNA CORPORACION (SEDENA, POLICIA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LA REPÚBLICA
humanos
la Convención

remita las probanzas en cuestión, aunado a ello, se deberá indicar a dicho representante legal que deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para el efecto de que no sean destruidas las probanzas de mérito. Aunado a lo anterior y con el mismo fundamento legal, se ofrece la probanza consistente en la lista de asistencia del personal que hubiera laborado en el restaurant Fogon do Brasil sucursal Marquesa el día 15 quince de octubre del año en curso entre las 19:00 y 22:00 horas, para efecto de lo cual, el oficio correspondiente mediante el cual se soliciten las probanzas que en este acto se ofrecen, deberá ser enviado por el Ministerio Público de la Federación al domicilio del restaurante Fogón do Brasil sucursal Marquesa antes precisado, siendo todo.

--- Por último se procede a solicitar a la declarante diga cómo ha sido el trato que le ha dado esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Bien. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas digitales de ambos pulgares la declarante.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

SALGADO alias EL CHINO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA